

INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Delegación de competencias en materia de **cobertura de puestos para la provisión de plazas de Personal no docente de Atención Educativa (PAE)**.
- Regular el procedimiento de selección de **centros docentes públicos que desarrollarán planes de acción comunitaria** a partir del curso 2027/2028, dando respuesta educativa a los centros más vulnerables.
- Aumento de un **30% adicional** de profesionales de la **Educación Social**, para el **curso 2026/2027**.
- Creación de **135 nuevas plazas extra plantilla** adicionales de profesorado de Audición y Lenguaje (AL) para el curso 2026/2027.
- Apertura de, **al menos, 36 aulas UECO adicionales para el curso 2026/2027**, atendiendo a las propuestas de modalidad de escolarización que los profesionales de la Orientación Educativa determinan y colegian.
- El compromiso adquirido en el epígrafe anterior se hará extensivo a los cursos sucesivos, **garantizando el compromiso que ha mantenido el Consell con la inclusión educativa**.
- Impulso de las **Unidades de Detección Precoz en Salud Mental**, creadas en coordinación con la Conselleria de Sanitat, que atienden única y exclusivamente al Sistema Educativo. Se ampliará el número de psicólogos generales sanitarios en las áreas de salud en las que se detecte que existe esa necesidad.
- Desarrollo de un **plan de bienestar docente** y de los profesionales que atienden el sistema educativo, incluyendo un estudio de la salud mental del sector, con especial atención a las zonas DANA.
- Atención al **alumnado de las enseñanzas de Régimen Especial y de adultos** a través de las UEO, concretando la creación de 3 puestos adicionales de Coordinador Territorial de Orientación (CTO).
- **Evaluar el actual marco normativo de inclusión** y los resultados obtenidos, para diseñar uno más acorde con las actuales necesidades del sistema educativo.
- **Explicitar de una forma inequívoca** en las instrucciones de principio de curso 2026/2027 el hecho de que los profesionales de Orientación Educativa en centros de infantil y primaria tienen la consideración de profesores de enseñanza secundaria a todos los efectos.